

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., trece 13 de septiembre de 2018.

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00266-00

DEMANDANTE: MISAEL AGUILERA PARRA

DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL PROTECCIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la excusa de inasistencia elevada por el apoderado de la entidad demandada, visible a folios 178-183. Aduce el apoderado que el día y hora de la audiencia de pruebas se encontraba enfermo, razón por la que no pudo asistir a la misma.

Frente al particular, debe indicar el despacho que, según lo previsto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia de pruebas por alguna de las partes o su apoderado no conlleva una consecuencia jurídica o económica, en tanto la asistencia no resulta obligatoria.

Así las cosas, la inasistencia a la audiencia de pruebas no requiere ser justificada, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno respecto de la excusa presentada por el apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00266-00
DEMANDANTE: MISAEL AGUILERA PARRA
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 14 de septiembre de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 39

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA